

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-09-372

El **Consejo Politécnico**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 19 de septiembre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*”;
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...); (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)*”.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la **recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2024-137**, acordada en sesión del viernes 06 de septiembre de 2024 (2da parte), contenida en el anexo (04 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0043-O**, del 16 de septiembre de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Teresita Solano Villegas, Mgtr., secretaria subrogante de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-137.- PROPUESTA DEL PROGRAMA DOCTORAL EN BIOCENCIAS APLICADAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.



Mediante el memorando No. **DP-MEM-0033-2024** del 30 de agosto de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, informa que:

En respuesta al Documento **No. ESPOL-FCV-OFC-0332-2024**, y como actualización a la versión previamente aprobada bajo Resolución Nro. 24-04-087 del Consejo Politécnico, comunico que una nueva versión del proyecto de **Doctorado en Biociencias Aplicadas** propuesto en red por la Facultad de Ciencias de la Vida de la ESPOL en conjunto con la Universidad de Cuenca, la Escuela Politécnica Nacional, y la Universidad Técnica del Norte, ha sido evaluado. Esta revisión se realizó en conjunto con la Escuela de Doctorados considerando el Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Doctorados y el Instructivo para la Presentación, Actualización y Ampliación de Vigencia, y Aprobación de Proyectos de Programas de Doctorado, documentos vigentes expedidos por el CES, así como el Reglamento General de Postgrados de la ESPOL y el Instructivo de Funcionamiento de Doctorados.

A continuación, el informe de cumplimiento de los indicadores aplicables a un Doctorado:

Criterios a nivel de programa evaluado	Requerimiento	Proyecto	Cumplimiento
Tipos de programas doctorales	Estructurado, semiestructurado, personalizado o tutelar	Semiestructurado	Cumple
Modalidad	Presencial, Semipresencial	Presencial	Cumple
Duración en PAO	Tiempo completo: Mínimo 3 años (6 PAO), máximo 7 años (14 PAO) Tiempo parcial: Mínimo 4 años (8 PAO), máximo 8 años (16 PAO)	Tiempo completo: 4 años años (8 PAO)	Cumple
Duración en horas del plan de estudio	Mínimo 4320 horas	5760 horas	Cumple
Fase de cursos, asignaturas o su equivalente del programa doctoral estructurado y semiestructurado, en todos sus componentes de aprendizaje.	Deberá durar mínimo dos (2) periodos académicos, o de manera equivalente a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas, o treinta (30) créditos.	2 PAO	Cumple
Grado de vinculación con las necesidades de desarrollo nacional y regional	Alineación al Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos 2, 5 y 7	Cumple
Requisitos de admisión	Que incluya los requisitos institucionales y requerimientos de la normativa del CES	Incluye requisitos institucionales y considera la normativa del CES	Cumple
Planta docente	Un mínimo de ocho (8) profesores titulares a tiempo completo, los demás profesores e investigadores pueden ser titulares a medio tiempo, tiempo parcial, ocasionales, honorarios o invitados, siempre que cuenten con grado académico de PhD o su equivalente y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 de este Reglamento, en lo que corresponda. O, al menos seis (6) profesores titulares a tiempo completo; para los ocho (8) restantes, se deberá considerar al menos dos (2) profesores	52 profesores	Cumple

	invitados de universidades extranjeras y los demás podrán ser titulares a medio tiempo, tiempo parcial, ocasionales, honorarios o invitados, siempre que cuenten con grados académicos de PhD o su equivalente y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 de este Reglamento, en lo que corresponda.		
Maestrías afines	Maestrías con componente de investigación afines al programa doctorado	4 programas vigentes	Cumple
Costos del programa	Arancel y matrícula	\$12,500.00 USD: 10,774.72 USD (arancel) y 1725.28 USD (matrícula)	Cumple considerando la Resolución Nro. 24-04-087 del Consejo Politécnico

Mediante el Memorando Nro. DP-MEM-0038-2024 con fecha 16 de septiembre de 2024, donde informa que es una nueva versión del proyecto de Doctorado en Biociencias Aplicadas, en virtud del nuevo Reglamento de Doctorados expedido por el CES con fecha 09 de mayo de 2024; esta Unidad recomienda la modificación de la Resolución Nro. 24-04-087 con fecha el 03 de abril de 2024 emitida por el Consejo Politécnico.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** la propuesta del **PROGRAMA DOCTORAL EN BIOCIENCIAS APLICADAS** de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.
2. **MODIFICAR** la Resolución Nro. 24-04-087 con fecha el 03 de abril de 2024 emitida por el Consejo Politécnico

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC

